



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**ORD.:** 07/ 000691 /

**ANT.:** Oficio N°1.385/4/2021, de 15 de junio de 2021, de la Comisión de Educación, de la Cámara de Diputados de Chile.

**MAT.:** Informa respecto de las compras de equipos computacionales y otros insumos tecnológicos que han realizado los sostenedores de establecimientos educacionales en la Región del Maule, al tenor de lo que indica.



**ADJ.:** Oficio Ord. 10DJ N°926, de 11 de agosto de 2021, del Superintendente de Educación.

**SANTIAGO, 28 SEP 2021**

**DE: JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

**A: MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ  
ABOGADA SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN  
CÁMARA DE DIPUTADOS**

Se ha recibido en esta Subsecretaría de Educación, el Oficio individualizado en el antecedente, por el cual la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados de Chile en uso de la facultad conferida por el artículo 9° de la Ley N°18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicitó se informe respecto de las compras de equipos computacionales y otros insumos tecnológicos que han realizado los sostenedores de establecimientos educacionales en la Región del Maule, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior y, en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Oficio Ord. 10DJ N°926, de 11 de agosto de 2021, del Superintendente de Educación, que informa sobre la materia consultada.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



*Jorge Poblete Aedo*  
**JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



**Distribución:**

- Indicado
  - Gabinete Ministro
  - Gabinete Subsecretario
- Expediente N°26.537-2021-20.098-2021



OFICINA DE PARTES  
NIVEL CENTRAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
FECHA: 12/08/2021  
N° EXPEDIENTE: 26537

ORD. 10DJ N°: 0926 /

**ANT.:** Ordinario N° 07/2029, de 2021, de la Subsecretaría de Educación.

**REF.:** Oficio N° 1.385, de 2021, de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa sobre gastos declarados por sostenedores educacionales municipales de la Región del Maule relacionados con elementos tecnológicos.

**EXP.:** 7992-2021.

---

SANTIAGO, 11 AGO 2021

**DE:** CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA  
SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN

**A:** JORGE POBLETE AEDO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**CC:** CARLOS OYARZÚN CONCHA  
ASESOR DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Mediante la presentación del Ant., el asesor de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación, Carlos Oyarzún Concha, remite a esta Superintendencia de Educación la presentación efectuada por la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, a fin de que este organismo informe al Ministerio de Educación respecto de las compras de equipos computacionales y otros insumos tecnológicos que han realizado los sostenedores de establecimientos educacionales de la Región del Maule, con el objeto de identificar los municipios que no han utilizado los recursos asignados para dichos efectos.

En consideración a lo anterior, puedo señalar lo siguiente:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N° 20.529<sup>1</sup> (LSACE), la Superintendencia de Educación tiene por objeto, fiscalizar, de conformidad a la ley, tanto el cumplimiento de la normativa educacional por parte de los sostenedores de establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, como la legalidad del uso de los recursos por los sostenedores de los establecimientos que perciben subvención o aportes del Estado, y de los sostenedores de establecimientos particulares pagados en caso de denuncia. Asimismo, proporciona información, en el ámbito de su competencia, a las comunidades educativas y otros usuarios interesados.

El artículo 49, letra b) de la misma ley, añade que este Servicio se encuentra facultado para fiscalizar la rendición de la cuenta pública del uso de todos los recursos, públicos y privados,

---

<sup>1</sup> Sobre Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.

de acuerdo al Párrafo 3º del Título III, conforme a los principios de contabilidad generalmente aceptados. Por su parte, el artículo 54 establece que los sostenedores de establecimientos educacionales subvencionados o que reciban aportes regulares del Estado deberán rendir, anualmente, cuenta pública del uso de todos sus recursos, respecto de la entidad sostenedora y de cada uno de sus establecimientos educacionales. En el mismo sentido el artículo 46 letra a) del DFL N° 2 de 2009 del Ministerio de Educación (Ley General de Educación o LGE).

En ese orden de ideas, a través del Ordinario N° 2323, del 30 de diciembre de 2019, la Superintendencia de Educación entregó al sistema educativo orientaciones generales sobre la rendición de cuentas de recursos 2020 y su propósito de entregar a esta entidad fiscalizadora la información relativa a los ingresos percibidos y gastos ejecutados del periodo. Respecto de los gastos, se indicó la necesidad de declarar todos los desembolsos realizados durante el año 2020 a través de la plataforma, incluyendo, por cierto, los libros de remuneraciones y los de compras.

Luego, en razón de esta obligación de rendir cuenta por parte de cada sostenedor que percibe recursos públicos es que este Servicio cuenta con la información referida al uso de aquellos orientados a satisfacer los fines educativos. Por cierto, dicha rendición tiene el carácter de declarativa, por lo que la utilización efectiva de estos recursos debe posteriormente verificarse mediante una fiscalización específica, de manera de garantizar que exista coincidencia entre lo declarado y lo efectivamente gastado. Dicho de otra manera, la información que se proporciona ha sido proveída por los propios sostenedores educacionales, encontrándose pendiente el respaldo de dichos antecedentes.

Teniendo presente lo anterior, los sostenedores educacionales municipales de la Región del Maule, declararon diversos gastos relacionados a la materia consultada, esto es, la inversión en elementos tecnológicos necesarios para la implementación de las clases remotas.

Se acompaña una tabla en que se expone el resultado de la rendición de cuenta de uso de recursos correspondiente al año 2020, por los Municipios pertenecientes a la Región del Maule, específicamente de las cuentas vinculadas a gastos en equipamiento tecnológico.

Las cuentas seleccionadas dicen relación con los gastos relativos a elementos que pueden utilizarse para la implementación de clases remotas (compra de hardware, software, insumos básicos para su implementación, internet, telefonía, entre otros). Sin embargo, no existe una cuenta especial creada exclusivamente para gastos realizados a propósito de la implementación de clases durante la pandemia por Sars-Cov2, razón por la cual, dentro de cada una de las cuentas descritas en la tabla precedente, pueden encontrarse otros gastos realizados en elementos tecnológicos, pero utilizados para fines diversos.

Es todo cuanto podemos informar, le saluda atentamente,

  
**CRISTIÁN O'RYAN SQUELLA**  
**SUPERINTENDENTE DE EDUCACIÓN**



FO/MBR/NBS/CPF

Distribución:

- La indicada
- Gabinete SIE
- Departamento Normativo
- Oficina de Partes y Archivo

Nombre Sostenedor	TOTAL INSUMOS COMPUTACIONALES	TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	TOTAL EQUIPOS INFORMATICOS Y LICENCIAS	TOTAL OTROS GASTOS EQUIPAMIENTO	TOTAL RECURSOS AUDIOVISUALES Y SOFTWARE	TOTAL INTERNET	TOTAL TELEFONÍA	TOTAL GASTOS RELACIONADOS A IMPLEMENTACIÓN CLASES REMOTAS
MUNICIPALIDAD DE CURICO	17.049.832	295.333.872	55.162.657	311.946	19.681.475	10.576.076	12.182.287	410.298.145
MUNICIPALIDAD DE ROMERAL	23.231.182	13.147.414	0	0	0	0	422.691	36.801.287
MUNICIPALIDAD DE TENO	1.123.945	430.933.596	5.075.370	0	0	0	0	437.132.911
MUNICIPALIDAD DE RAUCO	251.587	3.679.457	8.532.622	9.335.550	0	0	0	21.799.216
MUNICIPALIDAD DE LICANTEN	4.515.920	13.751.112	4.170.438	2.203.248	0	647.119	0	25.287.837
MUNICIPALIDAD DE HUALANE	2.553.250	61.356.419	0	0	0	4.792.163	0	69.392.452
MUNICIPALIDAD DE VICHUQUEN	3.010.872	1.649.214	5.079.792	0	0	11.712.724	0	21.452.602
MUNICIPALIDAD DE MOLINA	840.150	74.968.275	48.056.782	3.956.141	0	4.125.308	6.822.977	138.769.633
MUNICIPALIDAD DE SAGRADA FAMILIA	10.797.127	7.878.292	1.039.999	0	0	0	339.823	20.055.241
MUNICIPALIDAD DE CUREPTO	2.315.435	7.231.533	5.528.858	2.443.384	0	188.916	0	17.708.126
MUNICIPALIDAD DE TALCA	20.082.604	139.227.742	224.282.531	0	0	0	0	536.363.190
MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE	2.420.053	78.242.197	5.091.719	74.313.870	0	6.338.885	30.418.629	174.063.982
MUNICIPALIDAD DE PELARCO	2.365.735	2.204.749	3.191.970	0	0	42.840	701.033	8.506.327
MUNICIPALIDAD DE RIO CLARO	0	0	0	0	0	0	0	0
MUNICIPALIDAD DE PENCAHUE	0	0	0	0	0	0	0	0
MUNICIPALIDAD DE MAULE	5.538.694	44.837.958	42.755.484	260.115	0	47.525.355	261.840	141.179.446
MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION	4.327.434	15.603.059	18.816.054	440.726	0	0	13.760.208	52.947.481
MUNICIPALIDAD DE EMPEDRADO	2.296.503	1.515.872	5.817.796	0	0	4.949.842	5.039.733	19.619.746
MUNICIPALIDAD DE CHANCO	2.677.569	121.927.720	8.022.117	0	0	0	1.984.054	134.611.460
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	6.935.980	92.492.520	130.457.132	0	0	7.004.594	2.401.182	241.755.149
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER	2.771.279	20.843.279	23.751.337	0	0	5.491.904	1.496.263	54.354.062
MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE	108.105	5.595.149	3.290.526	0	0	5.597.874	4.389.300	18.980.954
MUNICIPALIDAD DE LINARES	43.192.994	175.165.883	5.346.274	66.047.228	0	5.997.296	839.714	305.761.595
MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS	4.420.734	1.890.196	2.378.084	0	0	3.857.242	0	17.514.308
MUNICIPALIDAD DE COLBUN	11.764.496	137.019	0	0	0	0	0	15.732.399
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI	8.665.321	27.065.511	474.870	39.544.260	0	0	3.830.884	80.241.781
MUNICIPALIDAD DE PARRAL	1.714.009	34.103.945	19.885.554	13.131.387	4.128.899	0	4.491.819	81.383.130
MUNICIPALIDAD DE RETIRO	1.938.499	2.176.276	3.446.938	0	0	16.610.000	8.419.336	24.171.713
MUNICIPALIDAD DE PELLUHUE	3.118.121	4.048.766	32.291.035	0	0	6.068.113	790.899	46.316.934
MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL	5.606.221	21.107.791	753.657	0	0	3.657.891	3.924.261	35.049.821



VALPARAÍSO, 15 de junio de 2021.

OFICIO Nº 1385/4/2021

La **COMISIÓN DE EDUCACIÓN**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó hacer presente a US. que ha tomado conocimiento de denuncias respecto de la falta de equipos computacionales para los estudiantes de establecimientos educacionales de dependencia municipal de la Región del Maule, quienes se han visto perjudicados al no contar con acceso a sus clases *online*.

En tal sentido, la Comisión acordó solicitar a US. tenga a bien informar detalladamente acerca de las compras de equipos computacionales y otros insumos tecnológicos que han realizado los sostenedores de estos establecimientos educacionales en la citada Región, con el objeto de determinar aquellos municipios que no han utilizado los recursos asignados para estos efectos.

Lo que tengo a honra comunicar a US., en virtud del referido acuerdo, y por orden del Presidente de la Comisión, H. Diputado Mario Venegas Cárdenas.

Dios guarde a US.,

MARÍA SOLEDAD FREDES RUIZ,  
Abogada Secretaria de la Comisión.

**AL MINISTRO DE EDUCACIÓN, SEÑOR RAÚL FIGUEROA SALAS.**

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

[www.camara.cl](http://www.camara.cl) • Tel: (32) 2505017 • Correo electrónico: [educam@congreso.cl](mailto:educam@congreso.cl)  
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso

Exp. 20.098  
20.334



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificandoc>

Código de verificación: D30RC718D9C7R514

Firmado por María Soledad Fredes  
Ruiz  
Fecha 18/06/2021 14:28:56 CLT